



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

RG-SIG-001
Versión: 01
Página: 1 de 5

NOMBRE: ZONA DE SEGURIDAD LTDA
IDENTIFICACIÓN: 900.306.514 - 3
A.R.L: ARL AXA COLPATRIA
NÚMERO PATRONAL: 160700
CIUDAD: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN: Calle 55 71D - 29
TELÉFONO: 5141571
SUCURSALES: SI NO
NÚMERO SUCURSALES: 3
ACTIVIDAD ECONÓMICA: 7492. Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en la modalidad fija, móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, manejadores caninos, utilización de armas de fuego, operación de medios tecnológicos y servicios conexos de asesoría, consultoría e investigación en seguridad privada.
CLASE DE RIESGO: Nivel V

La Empresa establece el presente reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1. ZONA DE SEGURIDAD LTDA., se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguran una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Circular unificada de 2004, Ley 962 de 2005, Resolución 156 de 2005, Resolución 1401 de 2007, Resolución 2346 de 2007, Resolución 2646 de 2008, Resolución 1918 de 2009, Circular 0038 de 2010, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2. La Empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – Copasst y del Comité de Convivencia Laboral – CCL, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994, Resolución 1016 de 1989, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Ley 1010 de 2006, Resolución 652 de 2012 y demás normas aplicables.

El Copasst tiene como función promover, vigilar y apoyar en el desarrollo de los programas y actividades encaminados hacia la prevención, así como la toma de medidas preventivas y correctivas frente a enfermedades y accidentes de trabajo.



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

RG-SIG-001
Versión: 01
Página: 2 de 5

El propósito del Comité de Convivencia Laboral consiste en promover un ambiente laboral adecuado, libre de riesgos psicosociales y acoso laboral.

ARTÍCULO 3. El nivel directivo de ZONA DE SEGURIDAD LTDA., se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual hace parte del Sistema Integrado de Gestión - SIG, y está elaborado de acuerdo al Decreto 614 de 1984, Resolución 1016 de 1989, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes, las cuales contemplan como mínimo los siguientes aspectos:

- a) **Acciones de mejora:** Toda actividad que permite la mejora continua del desempeño del Sistema de Gestión.
- b) **Aplicación:** Implementar los procesos del sistema de gestión.
- c) **Auditoría:** Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias de la auditoría y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar el grado en que se cumplen los criterios de auditoría.
- d) **Evaluación:** Realizar el seguimiento y la medición de los procesos respecto a las políticas, los objetivos, las metas y los requisitos legales y de otra índole relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo, e informar sobre los resultados.
- e) **Mejora continua:** Actividad recurrente para aumentar la capacidad para cumplir los requisitos del Sistema de Gestión relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo.
- f) **Módulo de Higiene y Seguridad Industrial:** Establece mejores condiciones de saneamiento básico industrial y crea los procedimientos que conllevan a eliminar o controlar los peligros que se originan en los lugares de trabajo o que pueden ser causa de enfermedad, disconfort o accidente.
- g) **Módulo de Medicina Preventiva y del Trabajo:** Promueve y mantiene el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, previene cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, los protege en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocando al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.
- h) **Organización:** Conjunto de personas e instalaciones con funciones, responsabilidades, autoridades y relaciones definidas.
- i) **Planificación:** Establecer los objetivos y procesos necesarios para conseguir resultados de acuerdo con las Políticas que hace referencia a la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- j) **Políticas:** Intenciones globales y orientación de una organización relativas a la Seguridad y Salud en el Trabajo expresadas formalmente por la alta dirección.



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

RG-SIG-001
Versión: 01
Página: 3 de 5

ARTÍCULO 4 Los peligros existentes en la empresa, están constituidos principalmente por:

Físicos	Discomfort Térmico
	Humedad
	Iluminación
	Radiaciones No Ionizantes
	Ruido
	Temperaturas Extremas
	Ventilación
Biológicos	Animales y sus derivados
	Bacterias, virus, hongos, parásitos
	Vegetación
Biomecánicos	Posturas de trabajo forzadas
	Diseño del puesto de trabajo
	Manipulación de Cargas
	Movimientos Repetitivos
Eléctricos	Líneas, instalaciones o equipos energizados
Locativos	Cuerpos de agua, superficies, condiciones del terreno, cambios de nivel, áreas de trabajo, orden y aseo, almacenamiento
Mecánicos	Máquinas, equipos y herramientas
Naturales	Inundaciones, vendavales, tormentas eléctricas, sismos, derrumbes, lluvias, granizadas
Públicos	Orden público, delincuencia común, terrorismo, zonas de orden público
Químicos	Material Particulado, gases, humos, aerosoles, neblinas, líquidos y otros
Psicosociales	Contenido de la tarea: Trabajo repetitivo, en cadena, monótono, ambiguo
	Gestión de la Organización: Formación, evaluación desempeño, ascensos, estabilidad, remuneración
	Relaciones humanas: Participación, clima laboral, comunicación, relaciones jerárquicas, estilo de mando
	Organización del tiempo: Horario, horas extras, ritmo, turnos, pausas, descansos



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

RG-SIG-001
Versión: 01
Página: 4 de 5

Factores Extralaborales

Otros

Aquellos peligros que no se puedan incluir en los peligros definidos anteriormente

PARÁGRAFO. A efecto que los peligros contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la empresa ejerce control del riesgo teniendo en cuenta la jerarquía estipulada en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se da a conocer a todos los trabajadores y contratistas al servicio de ella. El orden de intervención es el siguiente:

- a) Eliminación,
- b) Sustitución,
- c) Controles de ingeniería,
- d) Señalización / Advertencias o Controles administrativos o ambos,
- e) Equipo de protección personal.

ARTÍCULO 5. La Empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, entre otras, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de ZONA DE SEGURIDAD LTDA., destacándose la obligación que tienen todos los funcionarios de participar en las capacitaciones y orientaciones que se desarrollen dentro del mencionado sistema, así como el reporte de toda condición que implique el desarrollo de riesgos en el área de trabajo durante la prestación de su labor y la notificación de cualquier condición de salud que suponga riesgo para la ejecución de su labor.

ARTÍCULO 6. ZONA DE SEGURIDAD LTDA., ha implantado un procedimiento de inducción, PR-SIG-009, para trabajadores, contratistas y otros grupos de interés, encaminado al conocimiento de la entidad, de su puesto de trabajo, del manejo de los riesgos, de los conceptos básicos de seguridad y salud en el trabajo, las actividades, programas y demás información pertinente del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, invitando a las partes interesadas a participar activamente dentro del mencionado proceso así como las distintas actividades que se programen para el fomento de la salud individual y colectiva en la prevención de riesgos derivados del trabajo.



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

RG-SIG-001
Versión: 01
Página: 5 de 5

ARTÍCULO 7. Este reglamento permanecerá exhibido, en por lo menos dos lugares visibles de los centros de trabajo y su contenido se da a conocer a todos los trabajadores y partes interesadas en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8. El presente reglamento entra en vigencia a partir de la aprobación y firma por parte del Representante Legal y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifique las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

Se aprueba y firma a los 28 días del mes de junio de 2023.



JOHN HENRY NEIRA BEJARANO
C.C.80.022.640
Representante Legal